

Estimada Soledad Gelvez:

En respuesta a su solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada mediante el expediente EX-2022-27935895- -APN-DGAYO#INDEC, le comunico, a continuación, lo informado por nuestra Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (copiamos cada pregunta, y su respuesta):

1) Las medidas adoptadas previamente al 16 de marzo de 2022 para asegurar la usabilidad y la accesibilidad del censo digital 2022 mediante lectores de pantalla y magnificadores de caracteres, aplicadas para los procesos de diseño, desarrollo y implementación del Censo Digital, considerando las previsiones de la ley 26653 y la Resolución 6/19 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información. Indicar y adjuntar las resoluciones y disposiciones internas del Organismo a su cargo que se dictaron a este respecto.

Respuesta:

Los estándares y lineamientos de accesibilidad con los que se diseñó la aplicación web son los recomendados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-6-2019-329284/texto>

2) Indicar el número y tipo de pruebas técnicas llevadas a cabo, identificar los lectores de pantalla y magnificadores de pantalla que se utilizaron, los entornos, equipamientos, y navegadores y resultados obtenidos.

Respuesta:

El equipo de QA (testing) realizó las pruebas del aplicativo con todas las funcionalidades que contiene sin distinguir las relacionadas con dicha solicitud. No nos es posible cuantificarlas.

3) Informar las capacitaciones para diseñadores y desarrolladores, con el fin de que aseguren el cumplimiento de los parámetros de usabilidad y accesibilidad previstos en la Resolución ONTI 6/19 y/o la W3C, y las previsiones técnicas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad visual pudieran completar el censo digital 2022. Identificar el o los organismos que tuvieron a cargo esta formación, con indicación de fechas, responsables, contenidos mínimos y evaluación, si las hubiera.

Respuesta:

No se realizaron capacitaciones al respecto.

4) Mencionar y adjuntar las recomendaciones o informes técnicos que hubiera podido recibir de parte de algún organismo de la Administración Central o Descentralizada respecto a las dificultades de accesibilidad del Censo digital 2022, previamente o con posterioridad al 16 de marzo 2022.

Respuesta:

Se trabajó con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en múltiples intercambios al respecto desde 2021.

5) Las medidas de carácter técnico que tiene previsto adoptar el organismo para resolver las dificultades de accesibilidad detectadas, las que impiden que las personas con discapacidad visual usuarias de lectores de pantalla puedan completar de manera autónoma el Censo Digital 2022 Identificar objetivos, plazos y áreas responsables.

Respuesta:

Los estándares y lineamientos de accesibilidad con los que se diseñó la aplicación web son los recomendados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-6-2019-329284/texto>

Finalmente, le solicitamos que por favor nos confirme la recepción de esta respuesta.

Cordiales saludos,

Pablo Santilli
Trabajos Especiales
Coordinación de Servicios de Información
Dirección General de Difusión y Comunicación
INDEC - CABA